

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

15 JUL. 2020

En los términos del Art. 10 del Decreto 806 de 2020 "por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", se ordena el emplazamiento del demandado LELIO ANDRÉS PINZÓN COLMENARES.

Por secretaría remítase la comunicación a que se refiere el inciso 4º del mencionado artículo al Registro Nacional de Personas Emplazadas y acredite haberse ella publicado en dicho Registro allegando el pantallazo correspondiente, entendiéndose surtido el emplazamiento quince (15) días después de realizada tal publicación en dicho Registro

Notifíquese



El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por	
ESTADO No.	16 JUL. 2020
Hoy	
La Sria.	
	NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

YRP.-